

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

RDDO: 68001-34-03-002-2023-00179-00
PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
ACTES: SEGUNDO RITO RAMÓN NIÑO GARROTE

ACDO: COORDINADOR Y SECRETARIA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA.

Al Despacho del Señor Juez la presente acción de tutela asignada por reparto en fecha 05/12/2023 para lo que estime proveer.

a franchistory de

Eliana Velasco M. Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor SEGUNDO RITO RAMÓN NIÑO GARROTE presenta ACCIÓN DE TUTELA en contra del COORDINADOR Y SECRETARÍA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA por la presunta vulneración de su derecho al debido proceso.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite (1) al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA; (2) a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO promovido por GERMAN ARANGO DELGADO en contra de SEGUNDO RITO RAMÓN NIÑO bajo el radicado No. 68001400300920180043701 que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

TERCERO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela para que en el término de UN (01) DÍA contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales del PROCESO EJECUTIVO promovido por GERMAN ARANGO DELGADO en contra de SEGUNDO RITO RAMÓN NIÑO bajo el radicado No. 68001400300920180043701 que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que en el término de UN (01) DÍA, concurran a notificarse del auto admisorio,



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 60801-34-003-002

y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, <u>con la advertencia que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.</u>

QUINTO: ORDENAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial -ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co- de forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente del PROCESO EJECUTIVO promovido por PROCESO EJECUTIVO promovido por GERMAN ARANGO DELGADO en contra de SEGUNDO RITO RAMÓN NIÑO bajo el radicado No. 68001400300920180043701 que allí se adelanta, en el término de UN (01) DÍA, contado a partir del recibo de la comunicación.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA JUEZ

Firmado a las 04:20 p.m.